

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- 1226** *Resolución de 19 de enero de 2022, de la Subsecretaría, por la que se acuerda ampliar en dos meses el plazo para realizar el ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Resolución de 7 de octubre de 2021.*

La base 2.3 de la Resolución de 7 de octubre de 2021 por la que se convocó proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, dispone que «el ejercicio que forma parte del proceso de oposición se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”».

El elevado número de aspirantes y la situación sanitaria actual hacen necesario aplazar la realización del primer ejercicio lo que impide el cumplimiento del plazo establecido en la base 2.3 anteriormente citada.

Concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera necesaria la ampliación del plazo inicialmente previsto.

Por ello, esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Aplazar en dos meses el plazo al que hace referencia la base 2.3 de la Resolución de 7 de octubre de 2021, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Segundo.

Aplazar la realización del primer ejercicio convocado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2021.

Tercero.

Convocar a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del ejercicio el día 26 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, de Canales y Puertos (Universidad Politécnica de Madrid), calle Profesor Aranguren, s/n, 28040 Madrid.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 19 de enero de 2022.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Verónica Ollé Sesé.